

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real**

Información pública concesión aprovechamiento aguas con destino a riego en polígono, 1, parcela 2 del T.M. de Los Blazquez, a don Emilio González Domínguez

p. 6463

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación por comparecencia resolución sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo a Celifont, S.L.

p. 6463

Notificación por comparecencia resolución sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo a Acristalamientos y Persianas El Bauti, Sociedad Limitada

p. 6463

Notificación Resolución de Percepción Indevida de Subsidio trabajadores eventuales del REASS a Marín Hernández, Aquilino

p. 6463

Notificaciones Resoluciones de Percepción Indevida de Prestaciones por desempleo a Madalin Ciobanu y otros

p. 6464

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Retribuciones de Concejales del Ayuntamiento

p. 6465

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Notificaciones por comparecencia expedientes sancionadores de tráfico a D<sup>a</sup> Ana María Salmoral Cano y otros

p. 6465

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Notificación inicio expedientes sancionadores a D. Eduardo García del Rey y otros

p. 6466

---

Notificaciones resoluciones expedientes sancionadores a D. Ronny E. Barberán López y otros

p. 6467

Notificaciones inicio expedientes sancionadores a D. Rafael Rodríguez Ruiz y otros

p. 6467

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Luis Gonzalo López Sánchez

p. 6468

### **Ayuntamiento de Dos Torres**

Información pública proyecto de actuación para legalización de explotación vacuno de leche "Valparaíso" del T.M. de Dos Torres, formulada por Valparaíso, S.C.A.

p. 6468

Información pública del Estudio de Detalle "Apertura de Vial Secundario en el Sector SOUT-UR-1", promovido por D. Antonio Corredra Montes

p. 6468

### **Ayuntamiento de La Granjuela**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

p. 6468

Delegaciones genéricas y especiales en Concejales de la Corporación

p. 6468

Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos

p. 6469

Nombramiento de miembros, establecimiento régimen de sesiones y delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local

p. 6469

### **Ayuntamiento de Guadalcazar**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

p. 6470

Delegaciones de competencias del Sr. Alcalde en Concejales

p. 6470

### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Información pública Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), ejercicio 2011

p. 6470

### **Ayuntamiento de Lucena**

Corrección error de las bases de una plaza de Profesor de Música, especialidad Guitarra Flamenca

p. 6470

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 5/2011

p. 6470

### **Ayuntamiento de Montalbán**

Resolución Designación de las Concejalías delegadas

p. 6471

Nombramiento y atribuciones de los Sres. Tenientes de Alcalde

p. 6472

### **Ayuntamiento de Posadas**

Aprobación definitiva expediente de Suplemento de Crédito del ejercicio 2011

p. 6472

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Información pública Proyecto de actuación para construcción de vivienda-albergue para alojamiento Turístico en Paraje Las Ruizas solicitado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Muñoz Cardador

p. 6473

### **Ayuntamiento de La Rambla**

Citaciones por comparecencia de infracciones a la normativa de Tráfico a D. Antonio Pedraza Ruiz y otros

p. 6473

### **Ayuntamiento de Torrecampo**

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de Servicios en Concejales

p. 6473

Creación Junta de Gobierno Local y Delegación de competencias

p. 6474

Retribuciones miembros de la Corporación

p. 6474

### **Ayuntamiento de Valenzuela**

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Faganda Coulybaly y otros

p. 6474

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Notificación incoación de expediente sancionador a D. Vasile Curt

p. 6475

Notificaciones resoluciones de expedientes sancionadores a D. José Cortés Moreno y otro

p. 6475

### **Ayuntamiento de El Viso**

Delegaciones de servicios en Concejales

p. 6475

### **Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Información pública Presupuesto general ejercicio 2011 y anexos correspondientes

p. 6475

### **Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro**

Aprobación definitiva Presupuesto Mancomunidad ejerc. 2011

p. 6475

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a Todo Rico Alimentación Artesanal S.L. Procedimiento 33/08. Ejecución 73/2009

p. 6476

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Citación a CL2 Dosificaciones y Reactivos S.L. Procedimiento Despidos/Ceses en general 684/2011

p. 6477

**Juzgado de lo Social Número 3. Jaén**

Notific. Promarsal Andalucía S.L. procedimiento 409/2011

p. 6477

Notific. Promarsal Andalucía S.L. procedimiento 410/2011

p. 6477

**Juzgado de lo Social Número 10. Málaga**

Notificación Gafa Total Málaga S.L. Proc. 720/09. Ejec. 217/2010

p. 6478

**VII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificaciones por comparecencia Procedimientos Administrativos de Apremio a Hinojosa Carnerero S.L. y otros

p. 6479

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Aprobación definitiva Proyecto Urbanización modificación Autovía A-4 E-5 Accesos Parque Empresarial La Rinconada de Córdoba, promovido por Viasur Parque Empresarial "La Rinconada" de Córdoba

p. 6480

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba**

Información pública modificación calificación suelo parcela Residencia de Día Tercera Edad Jesús Nazareno C.B., a instancia de D. Rafael de la Rosa Marín

p. 6480

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña Rafaela Lindo García. Fuente Palmera (Córdoba)**

Subasta finca: Urbana. Casa habitación en Aldea de Ochavillo del Rio en calle Silillos , nº 22 de Fuente Palmera a requerimiento de Unicaja

p. 6481

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Guadiana  
Ciudad Real**

Núm. 5.994/2011

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que por Resolución de fecha 06/06/11 del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se concede a Emilio González Domínguez (07430529B), el aprovechamiento derivado del expediente 1203/2007, correspondiente a un caudal máximo instantáneo de 6 l/s, un caudal continuo equivalente de 1,08 l/seg y un volumen máximo anual de 34.200 m3, con destino a Riego en el polígono 1, parcela 2 del Término Municipal de Los Blázquez (Córdoba).

En Ciudad Real, a 8 de junio de 2011.- El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal  
Córdoba**

Núm. 6.141/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, de fecha 04/12/09, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 04/12/09, a Celifont, S.L., con C.I.F.: B14447098, domiciliado en 14900-Lucena (Córdoba), Ctra/ Rute, km.2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 17 de junio de 2011.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Prov. de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.185/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, de fecha 06/05/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 06/05/10, a Acristalamientos y Persia-

nas El Bauti, S.L., con C.I.F.: B14394878, domiciliado en 14800-Priego de Córdoba (Córdoba), C/ Antonio de la Barrera, 22, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 17 de junio de 2011.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247m de 3-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.186/2011

**Remisión de Resolución de Percepción Indebida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 14 de junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Periodo.- Motivo.

Marín Hernández, Aquilino; 30061290; 2011/1393; 68,27; 3% 5% 10% 20%; 70,32 71,68 75,10 81,92; 01/01/2011 28/01/2011; Regularización de jornadas trabajadas.

Núm. 6.187/2011

**Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 14 de junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Madalin Ciobanu	8817135	2011/875	476,04	3%	490,32	14/07/2010 27/07/2010	No renovación de demanda trimestral
				5%	499,84		
				10%	523,64		
				20%	571,25		
Carmona Milán, Concep.	30974307	2011/919	355,00	3%	365,65	08/05/2010 02/06/2010	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo
				5%	372,75		
				10%	390,50		
				20%	426,00		
Lagoa Rodríguez, José A.	34258176	2011/853	665,59	3%	685,56	01/08/2010 30/08/2010	No renovación de demanda trimestral
				5%	698,87		
				10%	732,15		
				20%	798,71		

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 6.257/2011

El Alcalde de esta ciudad, hace sabe:

Que el día de hoy ha dictado el siguiente Decreto:

"En relación con la propuesta conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Partido Andalucista, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011, de dedicación exclusiva de cuatro Concejales de este Ayuntamiento, percibiendo 2.305,89 euros integros por 14 pagas al año cada uno, incluidas las percepciones que por trienios y otras retribuciones en función de la antigüedad les puedan corresponder derivadas de sus anteriores puestos de trabajo; en uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere, dispongo que dichos Concejales sean los siguientes:

- D. Manuel Alguacil Gan, Cuatro Teniente de Alcalde, Delegado de Infraestructuras Municipales y Movilidad Sostenible.

- D. Juan Ramón Pérez Valenzuela, Quinto Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente.

- D. José Luis Osuna Castro, Séptimo Teniente de Alcalde, Delegado de Políticas Sociales.

- D. Francisco de Paula Casas Marín, Concejale Delegado de Agricultura, Turismo y Promoción Exterior y Deportes.

Asimismo dispongo que estos señores Concejales sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo

la Corporación las cuotas empresariales que correspondan.

Publíquese esta resolución íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Municipal.- Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- F. Priego.- J. Cobos (firmado y rubricado)".

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- F. Priego.- J. Cobos (firmado y rubricado)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 6.197/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
89/2010 LSC	ANA MARIA SALMORAL CANO	31003509S	VILLARRUBIA	RESOLUCIÓN
07/2011 LSC	JOSE ALONSO DELGADO	46074366F	CÓRDOBA	PROPUESTA
193/2010 ORCC	NICOLAS ALMANSA CRUZ	45749742M	EL HIGUERON	RESOLUCIÓN
194/2010 ORCC	JUAN GARCIA CAZALLAS	30992434A	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
197/2010 ORCC	ALEJ. JAIME RODRIGUEZ NAVARRO	30983716W	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
05/2011 ORCC	ANDRES RAMIREZ CERESO	46071693W	MONTILLA	PROPUESTA
12/2011 ORCC	JOSE BRAVO PEREZ	30984616M	CÓRDOBA	PROPUESTA
1517/2010	SIRVENT ROSENDO RUBEN	30986765S	EL CARPIO	RESOLUCIÓN
1840/2010	POLEY AGUILAR AMANDA	80160753A	HORNACHUELOS	RESOLUCIÓN
163/2011	MITALA ION	X6912154X	ECIJA	RESOLUCIÓN
165/2011	LEPADATU CARMEN	X5132462N	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
250/2011	GUTIERREZ LEON MIGUEL ANGEL	30544615V	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
251/2011	CARMONA GARCIA FRANCISCO	30409156M	HUERTAS DEL SOL	RESOLUCIÓN
252/2011	ZHENG XIN	X6328240C	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
327/2011	GALVEZ OTERO ALFONSO	30992838Q	LA CARLOTA	RESOLUCIÓN
451/2011	ARREBOLA FERNANDEZ JOSE	31014211E	LORA DEL RIO	INCOACIÓN
457/2011	LEIVA CHAMORRO MARTA	47207664A	LORA DEL RIO	INCOACIÓN
461/2011	GONZALEZ FERNANDEZ PAULA	75171835S	BOADILLA DEL MONTE	INCOACIÓN
480/2011	RAYA RAMIREZ SILVIA MARIA DEL PILAR	50624980W	MONTILLA	INCOACIÓN
481/2011	NARBONA BONILLA CARLOS	30985073W	HORNACHUELOS	INCOACIÓN
498/2011	GARCIA CALA ISRAEL	30244772W	SEVILLA	INCOACIÓN
500/2011	AGUILAR JURADO FRANCISCO MANUEL	45885591Q	CÓRDOBA	INCOACIÓN
524/2011	GARCIA CASTRO EZEQUIEL	45749900W	CÓRDOBA	INCOACIÓN
525/2011	FLORIN ILIUTA	X8502611V	PALMA DEL RIO	INCOACIÓN
528/2011	MARIN ROMINU IULIAN	Y1518619N	PALMA DEL RIO	INCOACIÓN
531/2011	ORTIZ PLANTON MIGUEL	31000139A	CÓRDOBA	INCOACIÓN
555/2011	FUENTES FERNANDEZ IVAN	45887627M	CÓRDOBA	INCOACIÓN
596/2011	RIOS ORTEGA CRISTIAN	26968448M	MONTILLA	INCOACIÓN
625/2011	PEDRAZA FERNANDEZ JOSE GABRIEL	30984810S	LA RAMBLA	INCOACIÓN

628/2011	GHORGHE CORNEL	X9791665J	FUENTE PALMERA	INCOACIÓN
708/2011	DRUGU ELENA SIMONA	Y0175286V	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
725/2011	MARTINEZ UTRERA JOSEFA	31745196K	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
801/2011	LUQUE PULIDO DAVID	45885627Y	CÓRDOBA	INCOACIÓN
822/2011	DE LA TORRE LOPEZ JOSE	44800012Z	HORNACHUELOS	INCOACIÓN
863/2011	MORANTE CAMACHO RAFAELA	30502988C	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
954/2011	FLORES BELLIDO IGNACIO	30998143P	CÓRDOBA	INCOACIÓN

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 20 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.176/2011

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Fecha	Norma Infringida.	Artº.
BOTE/108/2011	Eduardo García del Rey	45977842L	Avd. del Aeropuerto, 6	21/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/117/2011	Miguel Ángel Ríos Lara	78682086Y	Calle Magdalena del Prado, 1 de Jaén	21/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/123/2011	Francisco Lendinez Gutiérrez	30518913Y	Calle Sevilla, 20 de Villa del Río	28/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/130/2011	Sandra Gutiérrez Fernández	45748108G	Ctra. del Aeropuerto, 2,9	04/12/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/146/2011	Juan Morillo Arenas	30489682B	Calle Las Lomas, 3	11/12/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/155/2011	Concepción Santiago Meléndez	31009997V	Avd. del Brillante, 132	11/12/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/158/2011	María Magdalena Quesada Martínez	46074264C	Avd. Ronda tejares, 6	11/12/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/162/2011	Yolanda Arrebola Trujillo	31000902F	Calle Joaquín Sama Naharro, 1	11/12/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/180/2011	Cristóbal Salazar Molina	30989550V	Calle Vicente Blasco Ibáñez, 9	12/12/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/197/2011	José Luis Checa Expósito	30995271	Calle Ambrosio de Morales, 2	30/12/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/199/2011	Jaime Borrejo Cristino	30996146	CALLE CANTUESO, 18	30/12/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/218/2011	José Carlos Martínez León	45311499G	Ronda de la Compañía del Mar, 1 - Melilla	14/01/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/230/2011	Urko Pérez Palos	78959187	Calle Periodista Quesada Chacon, 9	15/01/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/234/2011	Esteban Martín Leiva	04858372N	Calle Doctor Blanco Soler, 4	15/01/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/235/2011	Daniel Ortiz Muñoz	31003672	Calle Alcalde Fdez. de Mesa y Porras, 8	15/01/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/244/2011	Luis Miguel López Latorre	30996502	Carretera de Madrid, 110 - Alcolea	15/01/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/261/2011	Alberto Cruz Córdoba	30989952M	Avd. del Aeropuerto, 4	29/01/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
TENENCIA/002/2011	Miguel Ángel Sánchez García	44355176K	Calle Sansueña, 8	30/05/10	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/017/2011	José María Extremadura García	30998016L	Avd. Virgen de Fátima, 46	12/10/10	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/038/2011	José Ignacio Saint Gerons Cañuelo	30829729T	Calle la Previsión, 9-6-6	01/02/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/039/2011	Daniel Rafael Paez	45749603G	Calle Luis Cañete, 20	01/02/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	25,1
ARMAS/03/2011	José Vázquez Sánchez	45945874Q	Patio Pico de Aneto, 1	19/01/11	R.D. 137/1993, Reglamento de Armas	106

Córdoba a 17 de junio de 2011.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

Núm. 6.177/2011

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, Reclamación Económica-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde

su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba., en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económica-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los Custodios, s/n.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Cuantía €	Norma Infringida.	Artº
Desobedece/C/023/2010	Ronny E. Barberan Lopez	X4188768P	Veredon de Los Frailes, 150	150,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 h
Desorden/C/066/2010	José Carlos Maya Villagraz	30976662D	Esc. José de los Heros, 5-3-1	150,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i
Desorden /C/067/2010	Rafael Rodríguez Maya	30995031R	Arzob. Romero Mengibar, 1-1-2	150,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i
Tenencia /C/135/2010	Ángel Almena Arrabal	30993525J	Libert. Hidalgo Costilla, 6-2-B7	300,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
Tenencia /C/156/2010	Juan Rafael García Ramiro	31024627L	Plaza Conde de Gavia, 11	300,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
Tenencia/C/15/2010	Miguel Ángel Melgarejo González	44354477N	General Lázaro Cárdenas, 8-5-3	200,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
Tenencia/C/174/2010	Sonia Villa Ríos	31002316H	Fuente de la Salud, 13-1-3	600,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1

Córdoba a 17 de junio de 2011.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

Núm. 6.178/2011

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que

se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Fecha	Norma Infringida.	Artº.
BOTE/008/2011	Rafael Rodriguez Ruiz	31006470D	Avd. Virgen de Fátima, 26	23/10/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/011/2011	Mohamed Sittou	0	Avd. Carlos III, 34	23/10/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/015/2011	Amine Lehuagui	E2801893	Avd. Al nasir, 21	23/10/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/017/2011	Sandrick G. Silva Queiroga	FB653242	Calle Paco Natera, 7	23/10/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/018/2011	José A. Cruz Caballero	80167658P	Avd. Ministerio de la Vivienda, 7	23/10/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/020/2011	Lucía Ruiz Fernández	31009691X	Ctra. A-431, 21	23/10/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/038/2011	Guillermo P. Montilla Sánchez	31005347J	Calle Alc. Pineda infantas S. Castillejo, 2	30/10/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/041/2011	José Tomas Vilela Caballero	31012890N	Avd. Gran Capitán, 26	30/10/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/048/2011	María Elena Heldt Alonso	45787208G	Avd. Banys, 26j de Castelldefels	30/10/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/054/2011	Bárbara Linares Saravia	75562432A	Calle Joaquín Eguaras, 5 de Granada	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/055/2011	Mauricio Rodero Echeverri	X6478367A	Calle Maestro Priego López, 26	08/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/056/2011	Miguel Augusto Montero Orellana	X5235637R	Calle Compositor Ramón Medina, 17	08/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8

BOTE/061/2011	Daniel Pietro Díaz	46959933H	Calle Cataluña, 23 de Eivissa - Baleares	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/066/2011	María Madueño Alba	30987770	Calle Pintor Antonio Rodríguez Luna, 15	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/070/2011	Carmen La Torre Bernal	31013657	Calle Arquitecto Asensio, 3	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/075/2011	María Luz Almendras Sánchez	X9092165N	Calle Cerro de los 40 Chicos, 102 Dos Her.	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/076/2011	Edín Vicente Zambrano Zambrano	X5439072D	Calle Francisco de Toledo, 5	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/078/2011	Silvia Violeta Lozano Briones	X3972163V	Paseo de la Victoria, 21	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/081/2011	WILSON ESPINOZA ORELLANA	X8433364T	Calle Santa Rosa, 18	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/082/2011	Manuel Ángel González Hernández	30875770	Calle Santa Rosa, 18	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/089/2011	Rafael García Jiménez	45744175	Paseo de la Soledad, 12	14/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/092/2011	Lucía Serrano Gil	53374638X	Urb. Fuente del Baden, F-9	14/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/100/2011	Jesús García Robles	75145212A	Camino Bajo de Hueter, 19	20/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8

Córdoba a 17 de junio de 2011.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

Núm. 6.182/2011

Núm. 6.208/2011

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Luis Gonzalo López Sánchez; Av. Carlos III nº 75, 2º-4.

Córdoba, a 17 de mayo de 2011.- La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblás Miranda.

### Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 5.960/2011

Por Valparaíso S.C.A., se ha solicitado licencia municipal del Proyecto de Actuación para Modernización y Legalización de la Explotación de Vacuno de Leche "Valparaíso" del t.m. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento en polígono 18, parcela 208 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 14 de junio de 2011.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Núm. 6.204/2011

Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 20 de junio de 2011, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle "Apertura de Vial Secundario en el Sector SUOT-UR-1 de Dos Torres" promovido por don Antonio Corredera Montes.

Durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Dos Torres a 22 de junio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

### Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 6.203/2011

Resolución.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por la presente he resuelto:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Granjuela a los siguientes Concejales:

1º Teniente de Alcalde D. Rafael López Mogica.

2º Teniente de Alcalde D. Marcelino Jurado Sánchez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Granjuela, 16 de junio de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Resolución.- Considerando que con fecha 11 de junio de 2011, quedó constituida la nueva Corporación Municipal.

Considerando: Que conforme a los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas y especiales en los Concejales de la Corporación.

Por la presente he resuelto:

1º.- Conferir, conforme al artículo 43.5 b) del ROF las siguientes delegaciones, a fin de dirigir y gestionar los servicios correspondientes:

- a) Juventud y Deportes a D.Rafael López Mogica
- b) Medio ambiente, sanidad, y agricultura y Bienestar Social a D.Marcelino Jurado Sánchez.
- c) Cultura, Igualdad y Mujer, a Dª Josefa Murillo Gala.

2º.- Las delegaciones no comprenderán facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El Concejale delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión de las competencias delegadas, en los términos del artículo 115 del ROF”.

Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Granjuela, 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado. Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 6.205/2011

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2011, adoptó el presente acuerdo:

“8º.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de miembros que forman la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social desde esta misma fecha, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

a) El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 24.449,60 € a percibir en 14 pagas de 1.746,40 € brutos cada una de ellas.

b) Abonar al Alcalde-Presidente, de forma excepcional en la nómina del mes de Junio 2011, un incentivo por el importe proporcional de dicha mensualidad, correspondiente a los días transcurridos desde su toma de posesión hasta el día 21 de junio 2011.

Tercero.- Aprobar las cuantías de las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva, en los términos siguientes:

1. Asistencia efectiva a sesiones del Ayuntamiento Pleno: 53,44 €.

2. Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 52,46 €.

Cuarto.- Aprobar las cuantías de las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, en los términos siguientes:

- 1. Dietas a la capital: 38,00 €.
- 2. Dietas a Municipios limítrofes: 7,00 €.
- 3. Gastos de locomoción por el uso de vehículo particular: 0,19 €/km.

Quinto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento”.

La Granjuela, 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 6.206/2011

Resolución.- Acordada por el por el Ayuntamiento Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local conforme al art. 20.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

- D. Rafael López Mójica.
- D. Marcelino Jurado Sánchez.

2º.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar dentro de cada quincena natural, a la hora que determine el Presidente, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

3º.-Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:

1. Aprobación de padrones de las diferentes exacciones municipales.

2. Concesión de subvenciones o ayudas.

3. Resolución de expedientes de licencias urbanísticas y licencias de actividades.

4. Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

5. Sancionar las faltas de desobediencia a su Autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.

6. Aprobar proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

3º.- Que de la presente Resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique a los designados y se publique en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

La Granjuela, 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

---

### Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 6.183/2011

En calidad de Alcalde-Presidente de esta Corporación, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y art. 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acuerdo:

Primero: Nombrar: Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los Concejales que a continuación se relacionan:

1º Tte. de Alcalde: Dña. Trinidad Escobar Rodríguez.

2º Tte. de Alcalde: D. Juan Francisco Varo Aguayo.

3º Tte. de Alcalde: D. Rafael Rubio Rojas.

Los Tenientes de Alcalde ejercerán sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local.

Segundo: Notifíquese a los interesados, publíquese el presente Acuerdo en el BOP y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente en Guadalcazar, a 17 de junio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

---

Núm. 6.184/2011

En calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 43.1 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), acuerda:

Primero: Delegar en los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, la facultad de dirigir y gestionar los asuntos relativos a las áreas que se indican, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las funciones delegadas se ejercerán con estricta sujeción al régimen jurídico previsto en el mencionado Reglamento.

Concejales (Grupo Municipal PSOE).- Áreas delegadas.

Dña. Trinidad Escobar Rodríguez, 1ª Tte. de Alcalde; Bienes Social, Igualdad, Festejos, Haciendas y Participación Ciudadana.

D. Juan Francisco Varo Aguayo, 2º Tte. de Alcalde; Deportes y Medio Ambiente.

D. Rafael Rubio Rojas, 3º Tte. de Alcalde; Juventud y Protección Civil.

Dña. Esther Rodríguez Cruz; Cultura, Educación y Turismo.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el BOP.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma, el Alcalde-Presidente, en Guadalcazar, a 17 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Estepa Lendines.

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 6.328/2011

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 264/2011, con fecha 20 de junio de 2011, la Alcaldesa resolvió:

1.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), correspondiente al Ejercicio 2011.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (Hordesa), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur Urbana C/ Castillo, 86 cuenta nº 2024-6068-94-3076681801

Cajasur Urbana C/ Mayor, 2 cuenta nº 2024-0034-88-3300009342

Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-83-0200041879

La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Mª del Carmen Murillo Carballido.

---

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.336/2011 (Corrección de anuncio)

Mediante el presente se procede a efectuar la corrección que a continuación se detalla, en las Bases que han de regir la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre de 1 Plaza de Profesor de Música, especialidad Guitarra Flamenca, convocada por este Ayuntamiento, y que han sido publicadas en el nº 115 de fecha 17-06-11, anuncio nº. 5.336/2011, de ese Boletín Oficial:

- En la Base Tercera apartado ...- Resguardo acreditativo... 36,00 € (cuarenta y dos euros)..., debe decir

“...**36,00 € (treinta y seis euros)**...”.

Lucena, 20 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

---

Núm. 5.949/2011

D. Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de 2011, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2011 mediante bajas en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entien-

de aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el artículo 169.3 del Real De-

creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

**BAJAS:**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Transferencias negativas
021.4326.86091	Constitución empresa Gestides	2.000,00 €
103.0111.91300	Amortización préstamos RDL 8/2010 GMU	41.891,97 €
111.2410.22614	Gastos diversos – Programas y proyectos de desarrollo	750,00 €
122.1321.20400	Renting vehículos Policía Local	8.925,58 €
122.1340.22618	Gastos Protección Civil y Cruz Roja	700,00 €
191.4329.48048	Aportación asociación Red Ciudades Medias del Centro de Andalucía	464,96 €
191.4323.22656	P.M.T. Acciones promocionales – Ferias Work shop FMA	1.200,00 €
241.1690.44000	Aportación Serviman Lucena, S.L.	31.000,00 €
323.3410.41000	Aportación Patronato Deportivo Municipal	48.000,00 €
331.2300.46701	Aportación al consorcio "MUNINSUR"	3.000,00 €
331.2300.22633	Programas de aldeas y barrios	1.000,00 €
331.2303.22629	Atención 3ª edad – Bonobús	580,56 €
332.3384.22609	Fiestas Aracelitanas	1.500,00 €
333.3102.22615	C.M.A.T.: Programas de salud	800,00 €
333.3135.48005	Convenio Asociación contra el Cáncer	16.374,49 €
333.3133.22799	Programa de Hidroterapia y salud	2.000,00 €
333.3134.20200	Arrendamiento edificio F.A.I.S.E.M.	3.750,00 €
021.3343.22606	Seminarios, congresos, eventos	1.260,00 €
351.3341.22641	Proyectos específicos de cultura (Jauja y Las Navas del Selpillar)	1.000,00 €
351.3344.22651	Programa anual de Flamenco	1.000,00 €
352.9291.22630	Plan de actuación juvenil. Nodo.com	750,00 €
353.3330.22640	Gastos diversos – Basílica del Coracho. La nave de la historia	500,00 €
353.3361.22667	Proyecto intercentros. Difusión Patrimonio	300,00 €
354.3201.22670	Parque Infantil de Tráfico	400,00 €
354.3202.22606	Jornadas de Educación	800,00 €
354.3205.22605	Educación de Adultos	500,00 €
354.3208.22645	Conductas disruptivas	1.650,00 €
361.1710.22664	Gastos Parques y Jardines	1.250,00 €
362.2321.22671	Programa para el fomento de empleo de la mujer	600,00 €
362.2322.22671	Departamento jurídico – Plan contra la violencia de género	500,00 €
362.2323.22663	Programa información, animación bienestar social	600,00 €
372.3320.22602	Divulgación, investigación de fondos documentales	500,00 €
372.3320.22647	Colaboración con Asociaciones, colectivos y otros	500,00 €
372.3320.22650	Gastos Programa gestión Archivo Municipal	600,00 €
382.9240.22608	Plan Municipal de Participación Ciudadana	800,00 €
	<b>Importe total Bajas</b>	<b>177.447,56 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 15 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 6.156/2011

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 20 de junio de 2011, ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

“Constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo (BOE número 75 de 29 de marzo) que tuvieron lu-

gar el pasado día 22 de mayo de 2011 y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, se hace preciso el establecimiento de las delegaciones de atribuciones del Alcalde.

Esta Alcaldía en uso de las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado, he dictado la siguiente

**Resolución**

Primero.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas a favor de los siguientes Concejales

**1.- Concejalía Delegada de Educación, Mujer, Bienestar Social y Sanidad:**

Dª María del Carmen Pérez Moreno.

**2.- Concejalía Delegada de Cultura y Festejos:**D<sup>a</sup> Ana Salces López**3.- Concejalía Delegada de Juventud y Deportes:**

D. Alfonso Jesús Soler Jiménez.

**4.- Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Asuntos Generales:**

D. Jesús Muñoz Ruz.

**5.- Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio:**

D. Jesús Muñoz Ruz.

Segundo.- Las delegaciones están referidas a las áreas o materias determinadas y abarcaran la facultad gestionar y dirigir el servicio correspondiente, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al la fecha de este Decreto.

Cuarto.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Montalbán a 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Núm. 6.196/2011

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 20 de junio de 2011, se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

"Constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo (BOE número 75 de 29 de marzo) que tuvieron lugar el pasado día 22 de mayo de 2011, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía.

En uso de las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he dictado la siguiente:

**Resolución**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales que se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Moreno.

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Ana Salces López.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Jesús Muñoz Ruz.

Segundo.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento a esta Alcaldía, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones y en especial la ordenación de pagos y

la autorización de talones.

Tercero.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde que por orden de nombramiento se encuentren en la Casa Consistorial en ese momento, sustituir, a esta Alcaldía en los casos en los que por razones del cargo se ausente temporalmente del Ayuntamiento, en la firma de certificados, oficios de remisión y aquellos documentos que produce la práctica diaria que no conlleven la resolución de expedientes.

Cuarto.- Cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

Quinto.- De no conferirse designación expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y en su defecto por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde que se encuentren presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

Sexto.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Séptimo.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Montalbán a 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 6.154/2011

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de Suplemento de Crédito del ejercicio 2011, cuyo detalle es el siguiente:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria.- Denominación y Concepto.- Total euros.

454.619,02; Caminos Vecinales-Colada de los Calamones; 15.426,46 €.

**Altas en Conceptos de Ingresos**

Aplicación Presupuestaria.- Denominación y Concepto.- Total euros.

350,01; Contribuciones Especiales-Camino de los Calamones; 15.426,46 €

En Posadas (Córdoba), a 20 de junio de 2011.- El Alcalde, Antonio Jesús Ortega Borja.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 6.209/2011

- Objeto del expediente: Proyecto de Actuación para construcción de vivienda-albergue para alojamiento turístico.

- Municipio: Pozoblanco.

- Emplazamiento: Parcela 14 del Polígono 22 del Catastro de Rústica. Paraje "Las Ruizas".

- Promotor: M<sup>a</sup> Pilar Muñoz Cardador.

- Solicitud: Autorización previa para construcción de vivienda-albergue para alojamiento turístico en finca de referencia en Suelo No Urbanizable Genérico.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante decreto de fecha 24 de junio de 2011, al amparo de lo establecido en el artículo 44 de Reglamento de Gestión Urbanística, en concordancia con el artículo 42 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resuelve:

Declarar de utilidad pública e interés social y admitir a trámite la actuación, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y presentar las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 43. c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, a 27 de junio de 2011.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 6.149/2011

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía Local, sita en Calle Ancha, 8 de La Rambla (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a to-

dos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el B.O.P.

D.N.I.	Nombre	Expediente	Artº
30962125P	Antonio Pedraza Ruiz	0130/11	9. 1.a, R. D. L. 339/1990 2 M.
30962125P	Antonio Pedraza Ruiz	0353/11	9. 1.a, R. D. L. 339/1990 2 M.
X7147819V	Marian Stingaciu	0324/11	9. 1.a, R. D. L. 339/1990 2 M.
Y0400425D	Florin Slay Ionut	0323/11	9. 1.a, R. D. L. 339/1990 2 M.
04135674K	Tirso Lumbreiras Vázquez	0283/11	94 - 2 B - 5 S, R. G. C.
38402867C	Carmen Alejandres León	0307/11	94 - 2 B - 5 S, R. G. C.
47061.356K	Laid Ghaicha Naceri	0330/11	94 - 2 B - 5 S, R. G. C.
30725.410D	José Luna Ortega	0328/11	94 - 2 B - 5 S, R. G. C.
75664768N	Francisco Escribano Cobos	0348/11	94 - 2 B - 5 S, R. G. C.
30778205L	Ant. José Blanco Prieto	0351/11	94 - 2 B - 5 S, R. G. C.
30533937B	Michael Noyes Trujillo	0352/11	9. 1.a, R. D. L. 339/1990 2 M.
77590260J	Juan J. Maesso Benjumea	0355/11	94 - 2 B - 5 S, R. G. C.
50601308C	Justo M. Luque Contreras	0358/11	91 - 1 - 5 B, R. G. C.
30519963K	Ángel M. Carrasco Chacón	0364/11	94 - 2 B - 5 S, R. G. C.
30463782Y	Juan del Río Polonio	0365/11	94 - 2 B - 5 S, R. G. C.
X8507656W	Ioan Laghi Gabriel	0373/11	171 - 5 A, R. G. C.
B14707806	Telas Antiques Cid S. L.	0392/11	94 - 2 B - 5 T, R. G. C.

La Rambla, 17 de junio de 2010.- El Alcalde, Juan Jiménez Campos.

**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 6.151/2011

Esta Alcaldía, con fecha 13 de junio de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que tengo como Alcalde, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, sobre delegación de atribuciones de la Alcalde, y en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del citado Reglamento de Organización, entre otras disposiciones de aplicación, por el presente Decreto he resuelto:

Primero: Delegar con carácter especial en los concejales que se expresan los asuntos que asimismo se refieren, y que abarcan tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- María Lucía Fernández Campos: Hacienda, Cultura, Juventud, Educación y Biblioteca.
- María Elena Santofimia Ruiz: Empleo, Participación Ciudadana, Desarrollo Local y Residencia de Mayores.
- Francisca Molina Romero: Igualdad y Bienestar Social.
- Antonio Calero Crespo: Deportes, Caminos y Festejos.

Segundo:

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Doña María Lucía Fernández Campos.
- Doña Francisca Molina Romero
- Doña María Elena Santofimia Ruiz

2.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competen-

cias:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones propias de la Alcaldía:
  - Concesión de licencias, autorizaciones y subvenciones.
  - Aprobación de facturas, excepto las que se refieran a festejos y las de cuantía inferior a trescientos euros (300 €), cuya aprobación seguirá siendo competencia de la Alcaldía.

Tercero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes señores Concejales miembros de la Junta de Gobierno:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña María Lucía Fernández Campos.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Elena Santofimia Ruiz.

Cuarto: Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Torrecampo, 17 de junio de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

---

Núm. 6.152/2011

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de junio de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Crear la Junta de Gobierno.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno todas las competencias que la Ley permite delegar al Pleno y, en particular, las enunciadas en el artículo 22, número 2, letras j), k) m), n), ñ), o), y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrecampo, 17 de junio de 2011. El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

---

Núm. 6.153/2011

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de junio de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aplicar en su totalidad lo establecido en la Base de Ejecución 15ª del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2011. Las referencias al Concejale de Cultura, Educación, Biblioteca, Participación Ciudadana, Juventud y Deportes debe referirse ahora al Concejale de Hacienda, Cultura, Juventud, Educación y Biblioteca.

El texto de la Base citada en el siguiente:

Primero: Retribuir al Alcalde-Presidente de la Corporación Local, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros (33.475,00). Partida 91.100.02 "Retribuciones de los órganos de gobierno".

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

Segundo: Retribuir al Teniente de Alcalde sustituto del Alcalde en el mes de vacaciones de éste con el equivalente a una mensualidad de la Alcaldía. Partida 91.100.02, "Retribuciones de los órganos de gobierno".

En caso de incapacidad laboral transitoria del Alcalde, el Teniente de Alcalde sustituto de éste percibirá setecientos cincuenta y un euros y noventa céntimos al mes (751,90 €) o la parte pro-

porcional que corresponda.

Tercero: Retribuir al Concejale de Cultura, Educación, Biblioteca, Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de ochocientos sesenta y ocho euros y sesenta y ocho céntimos (868,68 €) mensuales más dos pagas extras de igual cantidad cada una. Partida 91.100.02 "Retribuciones de los órganos de gobierno".

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

Cuarto: Retribuir a los Concejales por la asistencia a los órganos colegiados en la cuantía que se expresa.

- Pleno: Treinta y tres euros y veintitrés céntimos (33,23 €), partida 91.100.03.

- Junta de Gobierno: El equivalente a repartir cuatro mil ciento cuarenta euros y sesenta céntimos (4.140,60 €) entre el número de asistencias posibles sumados todos los concejales con derecho a ella, partida 91.100.04.

Segundo.- Estas cuantías se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que el fijado en los Presupuestos para los funcionarios de la Corporación.

Torrecampo, 17 de junio de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

---

## Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 6.150/2011

Teniendo conocimiento que Faganda Coulybaly, X6834642P, Traore Coulibaly, B0035092, Koubia El Maldani, X4925880Q, Samake Moussa, A1449164, han dejado voluntariamente el domicilio el que figuraba empadronado, y desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón de Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

Durante el plazo de quince días, contados al siguiente desde la publicación de este edicto en el BOP, el interesado podrá presentar en el negociado de estadísticas los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de acuerdo con las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Valenzuela a 21 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Dª Dolores Urbano Arroyo.

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 6.213/2011

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber al inculcado que puede formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

**Relación de notificaciones pendientes:**

Expte.- Interesados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

01/OC/11; Vasile Curt; C/ Hernán Cortés, nº 6; Cáceres; 30/11/10.

Villa del Río, a 27 de junio de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 6.214/2011

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

**Relación de notificaciones pendientes:**

Expte.- Interesados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

04/VA/07; José Cortés Moreno; C/ Ronda Sur, nº 30-Bajo; 23740 Andújar (Jaén); Noviembre 2007.

04/VA/07; David Flores Castro; C/ Sector Almería, A-2, 2º B; 23740 Andújar (Jaén); Noviembre 2007.

Villa del Río, a 27 de junio de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 6.202/2011

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se acordó, delegar con carácter genérico, a favor de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, las materias que así mismo se detallan, comprendiendo tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlas con carácter general, excluida la

facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros:

**Delegación de Hacienda, Personal y Patrimonio:**

- Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Gómez.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Josefa Mantas Morales.

**Delegación de Cultura y Festejo:**

- Titular: D<sup>a</sup>. Josefa Mantas Morales.
- Suplente: D. Ramón Medina Delgado.

**Delegación de Asuntos Sociales y Educación:**

- Titular: D. Concepción Delgado Moreno.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Pontes Gómez.

**Delegación de Urbanismo, Desarrollo y Empleo:**

- Titular: D. Rafael Rubio Alegre.
- Suplente: D. Ramón Medina Delgado.

**Delegación de la Mujer e Igualdad:**

- Titular: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Pontes Gómez.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Josefa Mantas Morales.

**Delegación de la Juventud y Deportes:**

- Titular: D. Joaquín Aranda Murillo.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Gómez.

**Delegación de Medio Ambiente y Turismo:**

- Titular: D. Ramón Medina Delgado.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Gómez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En El Viso a 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Núm. 6.098/2011

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 31 de enero de 2011, ha sido Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, junto con sus anexos correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, (a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia), a efectos de quejas y reclamaciones.

El acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, si durante ese plazo, no se presenta alegación alguna en tiempo y forma.

Castil de Campos, a 8 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

**Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro**

Núm. 6.083/2011

D. Francisco Javier López Casado, Presidente en funciones de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en El Carpio, el pasado día 17 de marzo de 2011, se aprobó el Presupuesto General para 2011, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 575.337,88 euros, así como sus Bases

de Ejecución, relación del Personal a su servicio, cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma a razón de 6,00 € / habitante / año, previsiones Promalquivir y Desarrollo, S.L., etc. Y que publicado anuncio a efectos de reclamaciones, BOP núm. 81 de fecha 29 de abril de 2011, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose aprobado definitivamente, por lo que se procede a su publicación resumen capítulos de Ingresos y Áreas/Programas de Gastos, art. 162 y ss del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 15 y ss. del RD. 500/1990, según detalle:

<b>Estado de Ingresos</b>	<b>Conceptos</b>	<b>575.337,88euros</b>
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	500,00 euros
Capítulo IV	Transfer. Corrientes	574.337,88 euros
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	500,00 euros
<b>Estado de Gastos</b>	<b>Conceptos</b>	<b>575.337,88euros</b>
Capítulo I	Personal	333.524,67 euros
Capítulo II	Gastos Corrientes	196.873,07 euros
Capítulo III	Gastos Financieros	1.740,00 euros
Capítulo IV	Transfer. Corrientes	39.900,00 euros
Capítulo VI	Inversiones Reales	3.300,14 euros

Montoro, 17 de junio de 2011.- El Presidente en funciones, firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.195/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 73/2009, a instancia de Juan Luis Fernández Gallardo contra Todo Rico Alimentación Artesanal S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a 22 de junio de 2011.

Dada cuenta el anterior escrito únase a los autos de su razón, y;

#### Hechos

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Juan Luis Fernández Gallardo, contra Todo Rico Alimentación Artesanal S.L. se dictó resolución judicial en fecha 18-3-09, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena, y que se dicte Auto de Insolvencia de la empresa ejecutada.

Tercero.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previene los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y

una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.- Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Quinto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.426'52 euros, más 142'65 euros de mora euros en concepto de principal, más la de 313'83 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación en forma a Todo Rico Alimentación Artesanal S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 6.401/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 684/2011, se ha acordado citar a CL2 Dosificaciones y Reactivos, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de julio de 2011, a las 12'00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CL2 Dosificaciones y Reactivos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3  
Jaén**

Núm. 6.157/2011

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 409/2011 a instancia de la parte actora D. José García Rodríguez, Pedro Manuel Torres Mengíbar, Juan Gabriel Morales Rodríguez, María Valenzuela Ríos, Miguel Pedro Polo Mora y Rocío Grande Ojeda contra Promarsal Andalucía S.L. y Marlina S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17/6/11 del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo veintidós de noviembre de 2011 a las 9'30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 74, 5ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial 9'20 horas.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en

caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en este momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LPL)

- Habiendo sido citadas las empresas demandadas en varios procedimientos de este Juzgado a través de los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba, cíteseles por dicho medio, dándose traslado al Fogasa a los efectos oportunos.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

- Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Promarsal Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 17 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.158/2011

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 410/2011 a instancia de la parte actora D. Antonio José Torres Ruiz, Isabel Sánchez León, José Miguel Polo Morales, Juan Antonio Chica Cruz, Ramón Martínez Quesada y Juan Antonio Chica Quesada contra Promarsal Andalucía S.L. y Marlina S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17/6/11 del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo veintidós de noviembre de 2011 a las 9'40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 74, 5ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial a las 9'30 horas.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en este momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LPL)

- Habiendo sido citadas las empresas demandadas en varios procedimientos de este Juzgado a través de los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba, cíteseles por dicho medio, dándose traslado al Fogasa a los efectos oportunos.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

- Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Promarsal Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 21 de junio de 2011.- La Secretaría Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 10 Málaga

Núm. 6.159/2011

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Málaga, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 217/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Carmen Rodríguez Villén contra Gafa Total Málaga S.L., en la que con fecha 4 de octubre de 2010 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

### Auto

En Málaga, a 4 de octubre de 2010.

### Hechos

Primero.- En los autos 720/09, seguidos a instancias de Dª Mª del Carmen Rodríguez Villén contra la empresa Gafa Total Málaga, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, se dictó sentencia el 5 de octubre de 2009 en la que se calificaba como improcedente el despido de que había sido objeto dicho trabajador y se condenaba a la demandada a que, a su opción, extinguiese el contrato con abono de la indemnización correspondiente, o que le readmitiese, con abono de los salarios de tramitación, en ambos casos.

Segundo.- Notificada la sentencia, no se ejercitó expresamente la opción concedida, ni se readmitió al trabajador.

Tercero.- Instada la ejecución de la sentencia, por la no readmisión, se incoó la ejecución 217/10. Convocadas las partes a una comparecencia, ésta se celebró el día 4 de octubre de 2010 con la asistencia del trabajador, no compareciendo la empresa ni el Fondo de Garantía Salarial. Aquella interesó la extinción del contrato y la indemnización y salarios de trámite correspondientes. No habiéndose propuesta prueba, quedaron las actuaciones conclusas para dictar la resolución correspondiente.

### Razonamientos Jurídicos

Primero.- La extinción del contrato con las consecuencias previstas en el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral ha de disponerse en este caso al no haberse demostrado por la propia empresa, por su incomparecencia al incidente celebrado, el hecho de la readmisión, hecho que, por su naturaleza positiva, le corresponde acreditar en este trance, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

I.-Se extingue la relación laboral existente entre Dª Mª del Carmen Rodríguez Villén y la empresa Gafa Total Málaga, S.L. con efectos desde el 4 de octubre de 2010.

II.-Se condena a la empresa Gafa Total Málaga, S.L. a que abone a Dª Mª del Carmen Rodríguez Villén la cantidad de 4.791,03 €, en concepto de indemnización por la expresa extinción y de 18.956,97 € en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación. Notifíquese, asimismo, al Servicio Público de Empleo Estatal a los efectos legales oportunos.

Así, por este su auto, lo dispone, manda y firma SSª Ilma. Dª Mª del Rosario Muñoz Enrique, Magistrada del Juzgado de lo Social Núm. 10 de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Gafa Total Málaga, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 14 de junio de 2011.- El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 6.000/2011

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

**- Lugar de notificación:**

Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:  
Baena. c/ Plaza de Palacio, s/n. C.P.: 14850  
Cabra. c/ Juan Valera, 8. C.P.: 14940

La Carlota. c/Julio Romero de Torres, s/n. C.P.: 14100  
Córdoba. c/ Reyes Católicos, 17-Bajo. C.P.: 14001  
Hinojosa del Duque. c/ Plaza de San Juan, s/n. C.P.: 14270  
Lucena. c/ San Pedro, 40. C.P.: 14900  
Montilla. c/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.: 14550  
Montoro. c/ Avda. de Andalucía, 19. C.P.: 14600  
Palma del Río. c/ Santa Ana, 32. C.P.: 14700  
Peñarroya-Pnvo. c/ Plaza Santa Bárbara, 13. C.P.: 14200  
Pozoblanco. c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. C.P.: 14400  
Priego de Córdoba. c/ Cava, 1. Locales 18-19. C.P.: 14800  
Puente Genil. Avda. Susana Benítez, 10. C.P.: 14500

**- Plazo de comparecencia:**

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**- Procedimiento que motiva la notificación:**

Procedimiento Administrativo de Apremio.

**- Órgano responsable de la tramitación:**

Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

**- Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 170611)**

**MUNICIPIO: CORDOBA**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
HINOJOSA CARNERERO, S.L.	B14538516	578293	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
MANUFACTURAS ANDALUZAS DERIVADOS DEL HORMIGON, S.A.	A14019970	866332	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: LUCENA**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
FLORES AGUILERA JUAN	50614669H	489389	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
SERVIAN FRANCO PEDRO	52487806N	582513	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO:MONTILLA**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
ZAFRA ESPEJO ANDRES	80118027B	130872	Notificación Valor para Subasta

**MUNICIPIO: POZOBLANCO**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
ZONANOBLE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L	B14727663	496324	Diligencia Actualización de deuda

**MUNICIPIO:RUTE**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
AGUILERA POZO JUAN JOSE	15452165Y	1514526	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
EL BAKKALI KHADIJA	X2061540G	144288	Diligencia Actualización de deuda
FARGAL BOUAZZA	X14575551H	144288	Diligencia Actualización de deuda

**MUNICIPIO: SANTAELLA**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
QUERO MOLINA DOLORES	30475368T	49971	Diligencia Actualización de deuda

**MUNICIPIO: VILLA DEL RIO**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
MORENO OGALLA JUAN FRANCISCO	52555355X	115879	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
MORENO OGALLA JUAN FRANCISCO	52555355X	225002	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

MORENO OGALLA RAFAEL	53590229E	115879	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
MORENO OGALLA RAFAEL	53590229E	225002	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: LAS GABIAS (GRANADA)**

<b>NOMBRE DEL INTERESADO</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>EXP. GEX</b>	<b>ACTO A NOTIFICAR</b>
MORALES DAVILA PONCE DE LEON FERNANDO	24155463N	550981	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: CARDEDEU (BARCELONA)**

<b>NOMBRE DEL INTERESADO</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>EXP. GEX</b>	<b>ACTO A NOTIFICAR</b>
VI3 URBANIZADORA, S.L.	B62567524	887518	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

Córdoba, a 17 de junio de 2011.- La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

---

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 5.580/2011

Rfº.:Planeamiento/AJAM - 4.1.5 4/2009

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Modificación del Enlace del p.k. 382+800, Autovía A-4, E-5, accesos al Parque Empresarial "La Rinconada" de Córdoba, promovido por Viasur Parque Empresarial "La Rinconada" de Córdoba.

Segundo.- Advertir al promotor que en todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Las obras se realizarán con estricta sujeción al Proyecto aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquél bajo la supervisión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo. Así mismo se estará a lo dispuesto en la Resolución del Director General de Carreteras de fecha 20 de enero de 2011, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el informe de la Oficina de Arqueología de la G.M.U.

2º Se encomendará la dirección de las obras a un técnico competente, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º Se comunicará a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad de Carreteras de Córdoba de la Demarcación de Carreteras del estado de Andalucía Occidental el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta.

Tercero.- Advertir al promotor de que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Quinto.- Con carácter previo al inicio de las obras se comunicará a esta Gerencia, el Coordinador de Seguridad y Salud designa-

do, adjuntando el informe de aprobación del Plan de Seguridad y la comunicación de la apertura de centro de trabajo a la autoridad laboral competente.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, 30 de mayo de 2011.- El Gerente, Francisco Panagua Merchán.

---

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Priego de Córdoba**

Núm. 5.398/2011

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2011, se aprueba inicialmente la Modificación de Planeamiento de las NNSS, instada por D. Rafael de la Rosa Marín, en representación de la Residencia de Día de la Tercera Edad Jesús Nazareno C.B., cuyo objeto es modificar la calificación del suelo de la parcela donde se ubica dicha Residencia y pasarlos de EEM a SIPS, ampliando la actividad, aumentando el número de plantas, así como creando una nueva tipología edificatoria denominada EEM con retranqueo en C/ Baena, por tanto se plantea la modificación de la calificación, usos, sistemas y alineaciones de la zona de C/ Baena, redactado por el Arquitecto D. José Luis Rodríguez Mora.

Esta aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, por plazo máximo de un año, en los términos previstos en los arts. 27 de la Ley 7/02, LOUA, y 120 del Reglamento de Planeamiento, extinguiéndose dicha suspensión con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 128 del Reglamento de Planeamiento se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente, en esta Gerencia de Urbanismo, a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 24 de mayo de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrias Ruiz.

**ANUNCIOS DE PARTICULARES**

**Notaría de doña Rafaela Lindo García  
Fuente Palmera (Córdoba)**

Núm. 5.970/2011

Doña Rafaela Lindo García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Fuente Palmera Córdoba), hago constar:

Que conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, y a requerimiento de "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja)", en esta notaría, sita en calle Miguel Hernández, número dos, se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca hipotecada: Urbana: Casa habitación, situada en la Aldea de Ochavillo del Río, término de esta villa de Fuente Palmera, en su calle Silillos, procedente de la señalada

con el número veintidós. Tiene una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados. Consta de una sola planta con varias dependencias. Linda: por la derecha entrando, con la de Don Marcelino Morales Domínguez; por la izquierda, con casa de Doña Marcela Pérez Arriaza; y por el fondo, con la Ronda de la Aldea.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, en el Tomo 1.1.420 del Archivo, Libro 224 de Fuente Palmera, folio 28, finca número 6.981, inscripción 6ª.

Lo que se notifica a quien resultare ser su propietario, así como a los titulares de las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se realiza para que puedan, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

La Notario, Rafaela Lindo García.